

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACION

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.964, cupos 2017.

LOTA, 19 OCT. 2020

DECRETO N° 2295 / (C)

Vistos y considerando:

1.- Carta de renuncia voluntaria de fecha 28 de marzo de 2019, presentada por Don (ña) **JOSE DAMIAN AGUILERA SALAZAR**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.964, y sus modificaciones que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica;

2.- Decreto N° 366, de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.964.

3.- Ordinario N°669, de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual el Sr. Alcalde remite nómina de postulaciones del personal asistente de la educación a los beneficiarios de la Ley N° 20.964, al Sr. Subsecretario de Educación.

4.- Ficha de solicitud de recursos de la ley N°20.964, indicando asistentes de la educación que se acogen a la bonificación por retiro y por antigüedad de la comuna de Lota, correspondiente a la postulación cupos año 2017.

5.- Certificado N°67, de fecha 04 de mayo de 2020, del Secretario Municipal, dando cuenta de aprobación por unanimidad de los Sres(as) Concejales(as), en sesión Extraordinaria N°23-A de fecha 16 de agosto de 2019, de solicitud de anticipo para cancelar indemnización a 9 asistentes de la educación en cupo 2017.

6.- Resolución N° 2830 de la Contraloría General de la República, con fecha 10 de septiembre de 2020 y en uso de mis facultades mentales que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades.

DECRETO:

1.- ACÉPTESE, la renuncia voluntaria de don (ña) **JOSE DAMIAN AGUILERA SALAZAR**, a contar del 01 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.964.-

2.- PÓNESE TÉRMINO a la relación laboral entre don (ña) **JOSE DAMIAN AGUILERA SALAZAR** asistente de la Educación del establecimiento educacional Liceo Baldomero Lillo Figueroa de la comuna de Lota, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 01 de noviembre de 2020, en virtud de lo establecido en la Ley N°20.964, sus modificaciones y reglamento por renuncia voluntaria.

2.- PAGUESE como monto total de bonificación por retiro voluntario la suma de \$10.732.131 (diez millones setecientos treinta y dos mil ciento treinta y un pesos). Dicha suma comprende a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1, ascendente a \$ 4.945.182 (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos) y la bonificación adicional por antigüedad del artículo 7°, ascendente a \$ 5.786.949 (cinco millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos) de la ley N° 20.964.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MGVV/JMAB/RMU/YVO/OSC/SQC/IGJ

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA